Natalio, 11 de agosto de 2023

DECLARACION JURADA

El Intendente de la Municipalidad Natalio en conjunto con la Unidad Operativa de Contrataciones, declaran Bajo Fe de Juramento que el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 010/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE H° - CALLE CURUPAYTY DISTRITO DE NATALIO" con ID N° 431408", fue realizada conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes. ----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto tres oferentes, resultando como adjudicada la Firma Unipersonal de la GLV CONSTRUCCIONES con RUC N° 3927192-7, representada por el Sr OMAR DANIEL VALDEZ ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 3927192". La oferta presentada fueron objeto de un minucioso análisis por parte del Comité de Evaluación de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal, la capacidad técnica, experiencia y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva **responsabilidad de la máxima autoridad** el llamado a Contratación Directa N° 010/2023 de referencia a la firma "GLV CONSTRUCCIONES con RUC N° 3927192-7, representada por el Sr OMAR DANIEL VALDEZ ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 3927192". por ser la única que ha cumplido con todos los requisitos expuestos y que calificó en cada etapa de evaluación y a la vez por resultar ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de Bases y condiciones del llamado. Por ende se suscribe el contrato en fecha 11 de agosto del corriente año en justificación de las necesidades urgentes con que cuenta la Institución Municipal de realizar la; "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE H° - CALLE CURUPAYTY DISTRITO DE NATALIO" con ID N° 431408", teniendo en cuenta las necesidad imperiosa de contar con el camino de todo tiempo para los pobladores del B° KO E TI RORY del Distrito de Natalio.--------

Considerando las Disposiciones establecidas en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION", que establece: Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud; por tanto, esta convocante ha estimado oportuno y conveniente llevar a cabo la suscripción del respectivo contrato con la firma adjudicada bajo su exclusiva responsabilidad, en razón a las necesidades expuestas más arriba y atendiendo a los plazos topes para la carga y comunicación de los contratos en el SICP y realizar los trámites referente al contrato se ha optado por suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio